



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 -2020-MDY

Yura, 17 de enero del 2020

VISTO

El Informe N° 060-2020-MDY-GM/GAF-SLCPT de la Sugerencia de Logística, por el que requiere la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2020, el Informe N°00006-2020-MDY-GM/GAF-MDY de la Gerencia de Administración Financiera y el Informe N°006-2020-MDY-GM/GAF-MDY emitido por el asesor externo de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras se encuentren cubiertas con el Presupuesto institucional de Apertura en base al valor referencial de dichas contrataciones; ello con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento; señalándose, además, en el numeral 15.3 de la mencionada norma que el referido Plan Anual se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2016-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto institucional de Apertura; debiendo además ser publicado por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento aprobatorio.

Que, adicionalmente, el numeral 7.4 de la Directiva N°002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2017-OSCE-CO, precisa que el referido Plan Anual debe publicarse en el portal web de la entidad, así como estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente y a lo propuesto por la Gerencia de Administración y la Sugerencia de Logística, resulta viable aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yura, correspondiente al ejercicio 2020.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, no obstante y sin perjuicio de la presente, conforme al artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Alcalde puede delegar tal facultado en otro órgano al interior de la Entidad.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yura, correspondiente al ejercicio 2020, que incluye los procesos de selección que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.

Artículo 2.- DELEGAR en el Gerente de Administración Financiera o quien haga sus veces, la facultad de aprobar - mediante Resolución - las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yura, aprobado por el artículo precedente.

Artículo 3.- DISPONER a la Secretaría General su notificación conforme a Ley, a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional y a la Subgerencia de Logística su publicación en el SEACE.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
SECRETARIO GENERAL



Angel Benavente Caseres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

